

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

PRORROGAS PARA EL ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS (07-022 B)

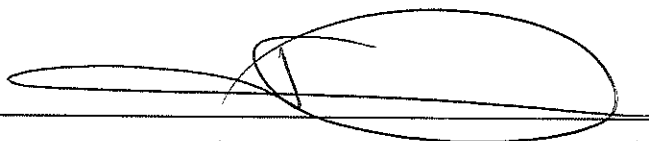
PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

1 DE 3 PÁGINAS

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

SE CLASIFICAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS O IDENTIFICABLES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y ARTÍCULO 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE REVISIONES PÚBLICAS, CONSISTENTES EN: NOMBRE Y DOMICILIO DE PARTICULARES Y CLAVE DE ELECTOR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

FIRMA DEL TITULAR

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Brenda Ríos Prieto", escrita sobre una línea horizontal.

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 02/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2017.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



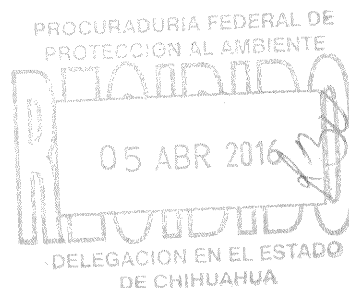
OFICINA DEL C. DELEGADO EN CHIHUAHUA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

OFICIO NÚM. SG.RP.08-2016/040

CHIHUAHUA, CHIH., A 08 DE MARZO DE 2016

ING. BALTAZAR BETANCOURT/JAMES CAMACHO
REPRESENTANTE LEGAL

ELIMINADO: Un párrafo con tres renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de revisiones públicas.



En atención a su escrito, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal el día 08 de febrero de 2016, y con relación al trámite registrado con el número de Bitácora 08/FQ-0277/02/16, por medio del cual solicita prórroga para el almacenamiento de residuos peligrosos.

Al respecto y con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 16 fracción IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, que establecen el derecho de petición y el facilitar el ejercicio de los derechos y obligaciones de los particulares, y:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que su representada mediante escrito de fecha 26 de enero de 2016, presentó solicitud de prórroga para el almacenamiento de residuos peligrosos FF-SEMARNAT-036, registrados en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal el día 08 de febrero de 2016, con número de Bitácora 08/FQ-0277/02/16.
- 2.- Que esta Delegación mediante Of. No. SG.RP.08-2016/021 de fecha 11 de febrero de 2016, a efecto de continuar con el proceso de evaluación correspondiente, requirió al C. Ing. Baltazar Betancourt/James Camacho, representante legal de Electrónica Dale de México, S.A. de C.V., Planta BI, información adicional.

manzo 15 2016

8

- 3.- Que el C. Ing. Baltazar Betancourt, representante legal de Electrónica Dale de México, S.A. de C.V., Planta BI, en respuesta al Of. SG.RP.08-2016/021, mediante escrito s/n de recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano el 04 de marzo de 2016, presenta la información solicitada.
- 4.- Que de acuerdo con la información adicional presentada para el control de los residuos peligrosos implementada por Electrónica Dale de México, S.A. de C.V., ya desfaso el período del primer plazo del almacenamiento de residuos peligrosos, y su solicitud de prórroga no se realizó en tiempo y forma acorde lo establece el artículo 65 del Reglamento de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Por lo antes expuesto y de conformidad con la atribución que me confiere los Artículos 38, 39 y 40 fracción IX inciso f), del Reglamento Interior de esta Secretaría vigente, para aplicar la política general sobre materiales, sustancias y residuos peligrosos; se procedió a analizar y revisar la información presentada por su representada Electrónica Dale de México, S.A. de C.V., Planta BI, con Número de Registro Ambiental EDM950803711 y como resultado de la revisión efectuada esta Delegación Federal, determinó que con base a los artículos 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como al 65 de su Reglamento, NEGAR la solicitud de prórroga, en virtud que de acuerdo con la información presentada, que corresponde a los residuos relacionados en la tabla, la fecha de vencimiento de seis meses ya concluyó y su solicitud de prórroga no se realizó con veinte días hábiles de anticipación, acorde lo establece el artículo 65 del Ordenamiento legal antes citado, por lo que deberá sujetarse a las disposiciones establecidas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento para que los residuos almacenados sean inmediatamente manejados hacia la siguiente fase.

Cantidad	Descripción	Fecha de Inicio de Almacenamiento
----------	-------------	-----------------------------------



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DEL C. DELEGADO EN CHIHUAHUA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

OFICIO NÚM. SG.RP.08-2016/040

CHIHUAHUA, CHIH., A 08 DE MARZO DE 2016

44 kg.	Residuos de dados de termistores contenidos en una cubeta metálica.	27/07/2015
--------	---	------------

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

LIC. BRENDA RIOS PRIETO

C.C. P. Lic. Joel Aranda Olivas, Delegado Estatal de la PROFEPA, Calle Fco. Márquez 905, Col. El Papalote, Cd. Juárez, Chih.

V.U. 08/FQ-0277/02/16
08/Febrero/2016

BRP/GAHS/EMA/